



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0156-2023-P-CSJGU/PJ

Huancayo, treinta de enero del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: CONFORMAR la "Oficina Distrital de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad de la Corte Superior de Justicia de Junín"

VISTOS:

Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 011-2007-CE-PJ modificada por Resolución Administrativa N° 305-2009-CE-PJ; Resolución Administrativa N° 031-2013-CE-PJ; Resolución Administrativa N° 00486-2020-P-CSJGU-PJ; Informe N° 00001-2023-CED-CSJGU-PJ, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Cuarto.- El artículo 219° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29277, prescribe que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, organiza el cuadro de antigüedad de Jueces Supremos y Jueces Superiores y los actualiza permanentemente;



Quinto.- El segundo párrafo del artículo señalado en el considerando precedente, también establece que los Consejos Ejecutivos Distritales y las Cortes Superiores en su caso, hacen lo propio con los Jueces Especializados o Mixtos y los Jueces de Paz Letrados; ✓

Sexto.- En tal sentido, la Disposición Transitoria Única de la Ley N° 28367, encarga al Poder Judicial la organización de los Cuadros de Méritos y de Antigüedad de los Magistrados, conforme se establece en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, teniendo presente los criterios de especialidad, hoja de servicios, producción jurisdiccional, participación en actividades académicas desarrolladas por la Academia de la Magistratura, antigüedad y otros méritos de carácter jurídico; ✓

Séptimo.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 011-2007-CE-PJ, modificado por Resolución Administrativa N° 305-2009-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial creó la "Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad", como órgano de apoyo dentro de la estructura orgánica descrita en el artículo quinto del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (aprobado por Resolución Administrativa N° 000321-2021-CE-PJ), teniendo entre sus funciones la de coordinar y supervisar la labor de los Equipos Distritales de Apoyo en las Cortes Superiores de Justicia en los procesos de formulación de los Cuadros de Antigüedad y Méritos; así como proponer al Consejo Ejecutivo la actualización del Cuadro de antigüedad de los Jueces Supremos, y el de Méritos y Antigüedad de los Jueces Superiores.

Octavo.- Al respecto, el artículo 4° de la Resolución Administrativa N° 011-2007-CE-PJ, establece que en las Cortes Superiores de Justicia, las funciones de la Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad, serán asumidos por la Oficina de Administración Distrital, que a la vez estará conformada por un integrante del Consejo Ejecutivo Distrital y por el past Presidente de la respectiva Corte Superior, quien la presidirá.

Noveno.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 031-2013-CE-PJ, del 13 de febrero de 2013, se institucionaliza la Oficina Distrital de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad en las Cortes Superiores de Justicia de la República, como órgano de apoyo de la Presidencia, la que se encargará de organizar los Cuadros de Méritos y de Antigüedad de los Jueces Especializados y/o Mixtos y Jueces de Paz Letrados titulares del respectivo Distrito Judicial;

Décimo.- Sobre el particular, mediante Resolución Administrativa N° 00486-2020-P-CSJU-PJ, del 07 de diciembre de 2020, se proclamó al **Dr. Luis Miguel Samaniego Cornelio**, como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín para el **Periodo 2021-2022**. De igual manera, por medio del Informe N° 00001-2023-CED-CSJU-PJ, la secretaria del Consejo Ejecutivo Distrital comunica que en



sesión ordinaria virtual del Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital, de fecha 27 de enero de 2023, se acordó designar al **Dr. Omar Atilio Quispe Cama**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos de la Corte Superior de Justicia de Junín, como integrante de la Comisión de Organización de Cuadro de Méritos y Antigüedad de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Por lo expuesto, en uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en cumplimiento a lo señalado en la Resolución Administrativa N° 011-2007-CE-PJ modificada por Resolución Administrativa N° 305-2009-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 031-2013-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la "Oficina Distrital de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad de la Corte Superior de Justicia de Junín", de la siguiente manera:

- **Dr. Luis Miguel Samaniego Cornelio** (Past Presidente, en ejercicio de la Corte Superior de Justicia de Junín) quien la Presidirá.
- **Dr. Omar Atilio Quispe Cama** (Consejero del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín).
- **Econ. Edison Frank Orudnap Arana** (Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín) (e)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la "Oficina Distrital de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad de la Corte Superior de Justicia de Junín", eleve a esta Presidencia de Corte, para su remisión al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y posterior aprobación, el Cuadro de Méritos y de Antigüedad de los Jueces Superiores Titulares, así como eleve a esta Presidencia para su aprobación los Cuadros de Antigüedad y de Méritos de los Jueces Especializados y Mixtos, así como de los Jueces de Paz Letrados.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia brinde todo el apoyo necesario a la Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad, poniendo a su disposición todos los recursos, información y apoyo técnico que requieran para el cumplimiento de su labor.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, para el caso del personal administrativo, en caso concluya su designación como integrante de la "Oficina Distrital de Oficina de Organización de Cuadro de Méritos y Antigüedad de la Corte Superior de Justicia de Junín", su nuevo titular o quien se encargue de su despacho, conformará la Oficina Distrital en su reemplazo, sin necesidad de emitirse nuevo acto administrativo.

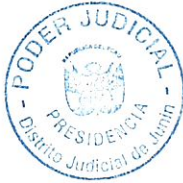


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0156-2023-P-CSJGU/PJ



ARTICULO QUINTO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN